

cional; fue volu eleccion a los Estangueros de en
seu ma por cada arrova que vender, siendo de usas
paga la Conduccion, Corambre Carreta y Moros,
Conlodemas q componen: Y el Ayuntamiento en
su inteligencia, y del ornamento por el Sr Juan
tomara de familia de Sr, Comisario de dho Abasco de
Arzite, trato y confixio sobre ello, y atendiendo a q son
justas, y muy fundados los motivos representados, y q
es debida tome providencia esta Ciudad para que no se
perjudique a tercero alguno, Dende luego Acuerda
se entregue a los Estangueros el Arzite de la Bodega
y con y conforme se termina por la Carretera, que
en poner la Bodega en un de bullo recta, e igual, a
fin de q se le de lo justo y medida cabal; y q
esta sea a fine por el Abmotaren anexo a la
en un to a la marca; Acuyo efecto dho Cav. Com. no
providencia a lo combeniente consu acreditado de lo
para q se practique todo ello puntualmente: Y por lo q
haze a los dros q se debe considerar a dho Estangueros
por sus vendidurias, Contemplando q esta preten
cion es nueva, y q hasta ahora han combenido con el
estipendio q han recebido, Da. Convision a dho Sr
Juan, y su Companero, para q en este particular